

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° No. 000921 DE 2013

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
A LA I. P. S. CENCAES SAS

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades Constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00205 de 26 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 del 2000, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que a través de escrito radicado bajo el número 001792 del 07 de marzo del 2012, el señor JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ, entregó a esta corporación el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares, con el objeto de que se revise y haga seguimiento a la I.P.S. CENCAES SAS Ubicado este en la calle 65 No. 8ª-25, del municipio de Soledad Atlántico. De la cual se desprende el concepto técnico N° 0000363 del 22 mayo de 2013, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

**OBSERVACIONES**

A la IPS CENCAES SAS, es una entidad de primer nivel que presta el servicio de fonología, sicología, neuro-desarrollo, hidroterapia, equino-terapia, animal-terapia y terapia ocupacional.

La IPS CENCAES SAS, realiza la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente manera: utiliza el siguiente código de colores:

Rojo: Residuos peligrosos (Biosanitarios)

Verdes: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos LA IPS CENCAES SAS, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos S.A., con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de (1 kg ), según recibo de recolección, los residuos ordinarios son recogidos por la Empresa Aseo Tecnico S.A., con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana

LA IPS CENCAES SAS, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS .

La entidad, no cuenta con la señalización adecuada de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos, sin embargo no cuenta con el diagrama de flujo.

LA IPS CENCAES SAS, cuenta con un área de almacenamiento central para la recolección de sus residuos hospitalarios y ordinarios, sin embargo deberá realizar adecuaciones, en cuanto a los vertimientos líquidos generados son provenientes de los baños y actividades de limpieza, y son vertidas al sistemas de alcantarillado.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° ~~№~~ 0 0 0 9 2 1 DE 2013

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
A LA I. P. S. CENCAES SAS**

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal y tapaboca. Esta recolección se realiza una vez al día

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en la IPS CENCAES SAS, es suministrada por la empresa TRIPLE A S.A ESP

En el PGIRHS radicado N° 001792 del 07 de marzo de 2012, presentado por la IPS CENCAES SAS, se verifica la aplicabilidad de las normas en el documento presentado.

El documento describe en un ítem el objetivo general y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar, en el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

La IPS CENCAES SAS, se encuentra ubicado en la calle 65 No.8ª-25 Soledad Atlantico, presta los servicios de fonoaudiología, sicología, fisioterapia, musicoterapia ,hidroterapia, estimulación animal-terapia, equino-terapia

La IPS CENCAES SAS, no describe en el PGIRHS, el método de desactivación de los residuos hospitalarios

La IPS CENCAES SAS en el documento no se describe las características en el area de almacenamiento, sin embargo en la visita se observó que no cuenta con la demarcación de la ruta interna para la recolección de los residuos hospitalarios y similares como lo establece la resolución 1164 del 2002.

En la IPS CENCAES SAS, en el documento presentado a la corporación no define claramente el Plan de Contingencia en cuanto a prevenir la ocurrencia de emergencia sanitarias, accidente por manipulación de los residuos infecciosos. Solo establece el objetivo y definiciones en el documento.

La entidad no determina los indicadores de gestión interna.

### CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita a la IPS CENCAES SAS de soledad y revisado el PGIRHS , se puede concluir:

La entidad, cuentan con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, sin embargo no esta ajustado al Manual para la Gestion Integral de Los Residuos Hospitalarios y Similares, Resolucion 1164 del 2002 y los terminos de referencia para la elaboración del mismo.

La IPS CENCAES SAS, maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente.

LA IPS CENCAES SAS , aporto los recibos de la empresa Transportamos AL S.A. ESP, razón por la cual se pudo verificar la cantidad de residuos generados en el mismo ,es menor de 10Kg por mes., razón por la cual están exento de realizar este registro como

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° No. 000921 DE 2013

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
A LA I. P. S. CENCAES SAS

generador de residuos peligrosos RESPEL, así como lo establece el parágrafo primero del Artículo 28 del Decreto 4741 del 2005.

La IPS CENCAES SAS de Soledad, cuenta con un área de almacenamiento para la recolección de los residuos hospitalarios sin embargo deberá realizar adecuaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por la IPS CENCAES SAS mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados por el manejo de los residuos sólidos productos de la actividad de prestación de servicios de primer nivel, sin embargo se hace necesario realizar una serie de requerimientos con base en las siguientes normas:

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovales y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el Artículo 7 del Decreto 2676 del 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 1669 del 2002, define que las Autoridades Ambientales, controlaran y vigilaran la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente Decreto y demás normas vigentes.

Que el Artículo 2 del Decreto 2676 del 2000, modificado por el artículo 1 del Decreto 1669 del 2002, manifiesta que las personas naturales, o jurídicas que presten servicios de salud a humanos y/o animales, e igualmente a los que generen identifiquen, separen, desactiven, empaquen, recolecten, transporte, almacenen, manejen, aprovechen, recuperen, transforme, traten o dispongan finalmente los residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo o instalaciones relacionadas con:

- a. Prestación de Servicios de Salud, incluida las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnósticos, tratamientos y rehabilitación
- b. La docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres
- c. Bioterios y laboratorios de Biotecnologías
- d. Cementerios, morgues, funerarias y hornos crematorios.
- e. Consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis, y zoológicos.
- f. Laboratorios farmacéuticos y productores de insumos médicos.

Dada entonces las precedentes consideraciones, la gerente de gestión ambiental de esta corporación.

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la IPS CENCAES SAS, Identificado con Nit No.800103255-6 y localizado en la calle 65 No. 8ª-25 en soledad Atlántico, representado legalmente por JOHN VILLAMIZAR ALVAREZ quién haga las veces al momento de la notificación de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que en un termino de TREINTA (30) días, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 000921 DE 2013

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
A LA I. P. S. CENCAES SAS

1. La IPS CENCAES S.A.S, deberá complementar el PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 del 2002 y ajustarlo a lo implementado en la entidad:
  - 1.1. La IPS CENCAES SAS, debe establecer rutas internas, de transporte y en cada punto de generación definir: numero de recipiente necesarios, bolsas necesarias por día, color y capacidad de los recipientes a utilizar. Los residuos generados en servicios de cirugías y sala de partos, deben ser evacuados directamente al almacenamiento central.
  - 1.2. La institución deberá elaborar un diagrama de flujo con la rutas a utilizar y determinar los tiempos de permanencia de los residuos de los sitios de generación, hora de recogido y establecer las características de los vehículos a utilizar en el movimiento interno de los residuos.
  - 1.3. La institución debe disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento, lavado, limpieza y desinfección de los recipientes y vehículos de recolección.
  - 1.4. La IPS CENCAES SAS, debe reunir ciertas condiciones para facilitar el almacenamiento seguro y estar dotados con recipientes conformes a la clasificación de residuos, Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.2.6.1, del manual de procedimientos para los residuos hospitalarios Resolución 1164 del 2002. Estas características son:
    - ✓ Aéreas de acceso restringidos, con elementos de señalización.
    - ✓ Cubiertos para protección de aguas lluvias.
    - ✓ Iluminación y ventilación adecuada.
    - ✓ paredes lisas de fácil limpieza y pisos duros y lavables con ligeras pendientes en el interior
    - ✓ Equipo de extinción de incendio y drenaje para lavado.
    - ✓ Elementos que impidan el acceso de vectores roedores.
  - 1.5. La IPS CENCAES SAS, debe definir los tratamientos a implementar en cada tipo de residuos (Rellenos sanitarios, compostajes, lombricultura, reciclajes, incineración, rellenos de seguridad, y confinamientos de seguridad)
  - 1.6. La IPS CENCAES SAS, debe manejar un cronograma de actividades, discriminando costos y personal por actividad con que se cuenta para implementarlo con el PGIRHS.
  - 1.7. Plan de contingencia: deberá definir que acciones se tendrá en cuenta en el evento que los sistemas proyectados no funciones ( en caso de incendios, interrupción de servicio de agua y de energía, problemas de suministro del servicio de aseos, etc.
  - 1.8. Manejo de afluentes líquidos y emisiones atmosférica debe obtener los permisos que haya lugar y cumplir con los estándares ambientales de vertimientos según el Decreto 1594 de 1984 y las normas ambientales relacionadas con emisiones atmosféricas para lo cual se le dará cumplimiento al Decreto 948 de 1995, la Resolución 058 de 2002 y/o .886 de 2004, como las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° N° • 0 0 0 9 2 1 DE 2013

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
A LA I. P. S. CENCAES SAS

- 1.9. La IPS CENCAES SAS deberá elaborar un diagrama de flujo identificando la ruta interna, teniendo en cuenta la distribución de la planta identificando el tipo y el área de de generación y de marcación de la ruta.
2. Deberá Presentar, copia de los tres (3) últimos recibos de recolección, donde certifiquen los meses recolectados por la empresa y su volumen con el fin de verificar que generan al mes 10kg mensuales y el contrato vigente, suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales. Una vez presentada esta información deberá seguir enviando trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
3. Presentar el respectivo certificado de Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
4. Presentar un informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses y deberá contener, informe de cumplimiento de la implementaciones del PGIRHS, programa de capacitación del personal, actas de las reuniones y la conformación del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generadas de su actividad, los residuos peligros y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentada esta información deberá seguir enviándose semestralmente a los anteriores requerimientos.

**SEGUNDO:** El concepto técnico N° 0000363 del 22 de mayo del 2013, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**PARAGRAFO:** La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Acto administrativo, al interesado o apoderado debidamente constituido, de conformidad a los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

**QUINTO:** Contra el presente Acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00921 DE 2013

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS  
A LA I. P. S. CENCAES SAS

Dado en Barranquilla a los

15 NOV. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
Gerente de Gestión Ambiental (C).

Elaboro: Nacira Jure- Abogada Contratista.  
Reviso: Amira Mejía Barandica